Enlace a Legislación Relacionada

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY Nº. 1099, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2022

LEY Nº. 1141, aprobada el 09 de diciembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 13 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY Nº. 1141

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY Nº. 1099, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2022

Artículo 1 Increméntese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2022 en la suma de C$21,248,440,176.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los que C$21,246,188,956.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a ingresos corrientes y C$2,251,220.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) a ingresos de capital, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo Nº I.

Artículo 2 Increméntese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2022 en el monto de C$14,745,957,011.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y

SIETE MIL ONCE CORDOBAS NETOS), distribuido en C$11,728,019,835.00 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C$3,017,937,176.00 (TRES MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de conformidad a las modificaciones de reducciones, incrementos y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por el monto total de C$1,319,878,509.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo Nº. II.

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C$1,053,728,714.00 (UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$508,921,221.00 (QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$544,807,493.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

2. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C$19,628,787.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

3. Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa la suma de C$138,764,710.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$8,936,150.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$129,828,560.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

4. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C$107,756,298.00 (CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$80,597,816.00 (OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$27,158,482.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

4.1 Academia Nicaragüense de la Lengua la suma de C$2,211,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos

corrientes.

4.2 Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA) la suma de C$13,187,982.00 (TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.3 Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales la suma de C$13,845,008.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

4.4 Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C$8,556,834.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.5 Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense la suma de C$1,136,500.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.6 Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C$13,313,474.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

4.7 Pensiones Especiales - INSS la suma de C$4,505,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.8 Subsidio al Consumo de Energía, Agua y Telefonía para Jubilados la suma de C$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.9 Transferencia a las Alcaldías por Recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC-IMI) la suma de C$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.10 Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional) la suma de C$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

II. Increméntese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, por el monto de C$16,065,835,520.00 (DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CÓRDOBAS
NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo Nº. III.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C$14,434,479.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$14,409,682.00 (CATORCE

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$24,797.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C$142,208,773.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

3. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C$80,748,249.00 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4. A la Contraloría General de la República la suma de C$3,467,637.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

5. A Presidencia de la República la suma de C$56,956,870.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$50,201,195.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$6,755,675.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

6. Al Ministerio de Gobernación la suma de C$283,124,522.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$167,452,993.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$115,671,529.00 (CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

7. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C$35,215,775.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$31,950,999.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$3,264,776.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

8. Al Ministerio de Defensa la suma de C$319,980.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

9. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

10. Al Ministerio de Educación la suma C$162,699,659.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

11. Al Ministerio Agropecuario la suma de C$131,366,243.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$45,473,767.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$85,892,476.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

12. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C$2,493,282,454.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

13. Al Ministerio de Salud la suma de C$1,466,113,087.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

14. Al Ministerio del Trabajo la suma de C$1,270,768.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

15. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C$25,632,744.00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$24,760,345.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$872,399.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

16. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C$5,754,581,028.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

17. Al Ministerio de la Mujer la suma de C$1,594,184.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

gastos corrientes.

18. Al Ministerio de la Juventud la suma de C$3,248,622.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$2,446,422.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$802,200.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

19. A la Policía Nacional la suma de C$308,715,781.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$170,209,406.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$138,506,375.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

20. Al Ejército de Nicaragua la suma de C$386,036,608.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$368,897,196.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$17,139,412.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C$3,353,931,555.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA YUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$2,456,481,149.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$897,450,406.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

21.1 Aporte Estatal - INSS la suma de C$340,314,317.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.2 Aportes y Contribuciones a Organismos Internacionales la suma de C$261,303,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

21.3 Apoyo Presupuestario INSS la suma de C$800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

21.4 Banco de Fomento a la Producción la suma de C$42,952,609.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

21.5 Cinemateca Nacional la suma de C$2,832,912.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$1,755,246.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$1,077,666.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.6 Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física la suma de C$34,184,627.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.7 Correos de Nicaragua la suma de C$5,139,963.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.8 Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino la suma de C$45,509,710.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.9 Dirección General de Ingresos la suma de C$71,697,960.00 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$41,235,560.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$30,462,400.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.10 Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C$221,920,425.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$24,694,739.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$197,225,686.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.11 Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario la suma de C$469,383,784.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$362,710,435.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$106,673,349.00 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.12 Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones la suma de C$358,796,602.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.13 Fondo de Desarrollo Pesquero la suma de C$2,960,752.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.14 Fondo de Preinversión la suma de C$19,630,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

21.15 Fondo de Vigilancia y Supervisión Minera la suma de C$13,440,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$5,009,000.00 (CINCO MILLONES NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$8,431,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.16 Instituto Nicaragüense de Cultura la suma de C$911,112.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corriente.

21.17 Instituto Nicaragüense de Deportes la suma de C$204,345,811.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$1,354,116.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$202,991,695.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.18 Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C$1,718,003.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRES CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.19 Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C$1,372,901.00 (UN MILLÓN TRES Y DOS MIL NOVECIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$1,320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$52,901.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

21.20 IRTRAMMA-Subsidio de Transporte a Nivel Nacional la suma de C$348,927,479.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.21 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte la suma de C$5,437,823.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.22 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur la suma de C$1,416,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$1,266,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.23 La Gaceta la suma de C$759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.24 Ministerio Público la suma de C$17,635,171.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$15,135,171.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.25 Parlamento Centroamericano la suma de C$3,111,887.00 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.26 Parque Zoológico Nacional la suma de C$1,136,500.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.27 Programa Usura Cero la suma de C$55,457,625.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$31,457,625.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

21.28 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C$1,916,304.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

21.29 Secretaría de integración Económica Centroamericana la suma de C$18,063,650.00 (DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos corriente.

21.30 Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal la suma de C$280,045.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21.31 Unidad de Análisis Financiero la suma de C$1,375,483.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

22. Al Servicio de la Deuda Pública, la suma de C$1,355,186,502.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes, cuyo detalle se presentan en Anexos Nº. III-A y III-B.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intrainstitucionales por un monto de C$2,392,860,965.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo Nº. IV.

Artículo 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, redúcese el Déficit Presupuestario Global en la suma de C$6,502,483,165.00 (SEIS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS).

Artículo 4 Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2022 el monto de C$101,305,672.00 (CIENTO UN MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las reducciones, ampliaciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 5 Redúzcase el Financiamiento Externo Neto en la suma de C$556,371,345.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), producto de reducciones de desembolsos de préstamos externos atados a programas y proyectos por el monto de C$2,111,957,753.00 (DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con el Artículo 2 de esta Ley; reembolso por el Banco Centroamericano de Integración Económica del Préstamo Nº. 2298, Programa Temporal de Apoyo ante la crisis de los Combustibles en Nicaragua, por C$1,701,400,000.00 (UN MIL SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes del subsidio a los

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

combustibles de diésel y gasolina ejecutados en el presente ejercicio presupuestario 2022 con fuente Rentas del Tesoro, lo que a su vez se convierten en recursos de libre disponibilidad en la Cuenta Única del Tesoro, y mayor pago del servicio de amortización de deuda externa en el monto de C$145,814,092.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos contenidos en Anexo Nº. V.

Artículo 6 Redúzcase el Financiamiento Interno Neto en un monto de C$5,844,806,148.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a mayor pago de amortización del servicio de la Deuda Pública Interna por el monto de C$569,548,730.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos y disminuciones contenidos en Anexo Nº. V y VI, mayor colocación de Bonos de la República de Nicaragua por C$1,880,628, 100.00 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) y aumento de variación de disponibilidades en el monto de C$7,155,885,518.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS).

Artículo 7 Modifíquese el Artículo 1, de la Ley Nº. 1099, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2022, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2022 por un monto estimado de C$112,790,900,033.00 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los que C$112,704,874,253.00 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), corresponden a ingresos corrientes y C$86,025,780.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de la Ley."

Artículo 8 Modifíquese el primer párrafo del Artículo 2, de la Ley Nº. 1099, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2022, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2022 en la suma de C$106,548,128,878.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C$84,041,607,602.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes y C$22,506,521,276.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley."

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582

Artículo 9 Modifíquese el primer párrafo del Artículo 15, de la Ley Nº. 1099, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2022, el cual se leerá así: "Con el propósito de financiar estudios de preinversión que fortalezcan la capacidad de instituciones claves para guiar la gestión del financiamiento de la cooperación externa hacia dicha cartera, se asigna en el Presupuesto General de la República 2022, en la partida denominada "Fondo de Preinversión" la suma de C$99,630,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CÓRDOBAS NETOS)."

Artículo 10 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a proceder con la aprobación de los registros de reasignación o traslados de partidas presupuestarias intra-institucionales, relativos a los registros de la ejecución de la transferencia del Gobierno Central en el SIGFA AUTÓNOMO 2022 de Entidades Descentralizadas por Funciones, conforme el detalle de instituciones, montos y fuentes de financiamiento contenido en Anexo Nº. VII.

Artículo 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y ejecútese. Managua, el día doce de diciembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30582